



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales	1.815
Trimestrales	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 16 de agosto de 1991

Núm. 98

Administración Provincial

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO-NOTIFICACION de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias.

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.734.350-BAR, se ha dictado respecto de deudor a la Hacienda Pública don José Antonio del Barrio Unquera, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto a ser desconocido el paradero del deudor.

"Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 1990/3.240, por un importe total a ingresar de 18.000 pesetas, por el concepto Sanción de Tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de febrero de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", en su oficina Urbana número 760 de Madrid, número de cuenta 3000280451, importe de 18.000 pesetas. — Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el

plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don José Antonio del Barrio Unquera, conforme al artículo 103.6, del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a siete de agosto de mil novecientos noventa y uno. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, P. S., José Ignacio Ruiz García.

3992

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierto, por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA". — En uso de las facultades que me confiere el artículo 91 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que a continuación se relacionan, se les notifica la Providencia anterior por el presente "Edicto" que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respec-

tiva, así como en la Administración de Hacienda, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin comparecer o sin abonar este débito, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. — (Artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores; advirtiéndoles:

1.º—Que los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes: Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes; recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente. (Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

2.º—Que contra la Providencia de **Apremio**, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que se señalan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico - Administrativa en el plazo de quince días igualmente hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo de dicha Jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a que se refiere el presente Edicto, con expresión de sus débitos, incluidos el principal y recargo son los siguientes:

Contribuyentes

- Bujedo Mediavilla, Francisco.
Domicilio: Pomar de Valdivia. — Núm. Certif. 91-1.194.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.165.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.166.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.167.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.169.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.170.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.171.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.173.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.174.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.175.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.176.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.177.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.178.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.180.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.181.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.182.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.183.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.184.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.185.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.186.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.213.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Gómez Valle, Francisco Javier.
Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Núm. Certif. 91-1.228.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 30.000 pesetas.
- Merino Saiz, Rodrigo S.
Domicilio: Aguilar de Campoo. — Núm. Certif. 91-1.222.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Muñiz Pérez, Luis.
Domicilio: Guardo. — Número Certificación: 91-1.190.
Concepto: Sanción Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Castañeda González, Pedro.
Domicilio: Barruelo de Santullán. — Núm. Certif. 91-1.464.
Concepto: S. Gubernativa. — Importe: 9.600 pesetas.
- Fernández Gorgolas, Juan J.
Domicilio: Saldaña. — Número Certificación: 91-1.056.
Concepto: I. R. P. F. — Importe: 11.786 pesetas.
- Lazcano Lazcano, Juan José.
Domicilio: Guardo. — Número Certificación: 91-1.067.
Concepto: I. de Demora. — Importe: 3.750 pesetas.
- Montero Hoyos E. y Otra, C. B.
Domicilio: Guardo. — Número Certificación: 91-1.058.
Concepto: Sanción Tributaria. — Importe: 2.400 pesetas.
- Montero Hoyos E. y Otra, C. B.
Domicilio: Guardo. — Número Certificación: 91-1.059.
Concepto: Sanción Tributaria. — Importe: 6.000 pesetas.

Aguilar de Campo, 7 de agosto de 1991. — El Jefe de la
Unidad Administrativa de Recaudación, P. S., José Ignacio
Ruiz García.

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Hago saber: Que el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en las fechas que luego se dirán, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se relacionarán, con indicación de su importe por principal y recargo de apremio, ha dictado la siguiente:

“Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económi-

co - administrativo, en el mismo plazo y ante la Dirección Provincial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del Recurso del Sistema de la S. Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía, donde se tramite el expediente y, además, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El presente edicto se publica con el fin de que los deudores comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL reseñado, sin personarse los interesados, éstos serán declarados en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndoles por notificados de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

RELACION DE DEUDORES

Número Certificación	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Pro. Apremio	Importe
91/2024	José M. Alonso Alonso	Palencia	Autónomos	18.4.91	124.320
91/2336	Luis Angel Alonso Fernández	Palencia	Autónomos	28.5.91	159.840
91/2916	Aniceto Alonso Rodríguez	Palencia	Autónomos	28.5.91	195.360
91/2520	Pilar Alvarez Alvaro	Palencia	Autónomos	28.5.91	213.120
91/2756	Julio Maxi Alvarez Iglesias	Villamuriel	Autónomos	28.5.91	88.800
91/2681	José Luis Amejeiras Cuéllar	Palencia	Autónomos	28.5.91	195.360
91/2633	Javier Andrés López	Palencia	Autónomos	28.5.91	71.040
91/2529	Jesús Arroyo Alvarez	Palencia	Autónomos	28.5.91	213.120
91/1966	Justiniano Arroyo Martín	Polvorosa	Autónomos	18.4.91	213.120
91/2833	Miguel San Bárcena Prado	Guardo	Autónomos	28.5.91	88.800
91/2922	Rosa María Barcenilla Revilla	Venta de Baños	Autónomos	28.5.91	177.600
91/2915	M. Esmeralda Barón Sanz	Mantinos	Autónomos	28.5.91	177.600
91/2860	José Antón Benito Marín	Palencia	Autónomos	28.5.91	213.120
91/2987	Argimiro Bravo Cerezo	Agu'alr	Autónomos	28.5.91	35.520
91/2559	José Luis Bueis Villarroe'	Palencia	Autónomos	28.5.91	195.360
91/2966	Fernando Burgos Revilla	Palencia	Autónomos	28.5.91	88.800
91/3178	C. H. Marketing Publicidad	Palencia	Reg. General	8.7.91	60.120
91/3177	C. H. Marketing Publicidad	Palencia	Reg. General	8.7.91	555.472
91/3179	C. H. Marketing Publicidad	Palencia	Reg. General	8.7.91	96.000
91/2661	Francisco Calvo Abia	Villamuriel	Autónomos	28.5.91	106.560
91/1997	Eulalio Campo Escudero	Valladolid	Autónomos	18.4.91	17.760
91/2740	Pedro Luis Campo Salceda	Palencia	Autónomos	28.5.91	17.760
91/2476	Jesús Campuzano Somoano	Dueñas	Autónomos	28.5.91	53.280
91/2955	Eduardo Cano Gatón	Palencia	Autónomos	28.5.91	88.800
91/2839	J. Carlos Cantero González	Frómista	Autónomos	28.5.91	17.760
91/2707	Roberto Conde Pastor	Palencia	Autónomos	28.5.91	17.760
91/0784	Conserv. y Explo. de Redes, S. L.	Palencia	Reg. General	19.2.91	41.204
91/3130	Construc. Inst. Palentinas, S. A.	Palencia	Reg. General	8.7.91	46.317
91/3131	Construc. Inst. Palentinas, S. A.	Palencia	Reg. General	8.7.91	295.918

Número Certificación	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Pro. Apremio	Importe
91/3132	Construc. Inst. Palentinas, S. A. ...	Palencia	Reg. General	8.7.91	185.152
91/3129	Construc. Inst. Palentinas, S. A. ...	Palencia	Reg. General	8.7.91	338.282
91/2720	Aurelio Díaz Fernández ...	Guardo	Autónomos	28.5.91	1.699
91/2475	Félix Doyágüez Amo ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	17.760
91/2474	Félix Doyágüez Amo ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	1.566
91/2595	María Pilar Durantez León ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	1.618
91/3024	Felipe Villanueva, S. A. ...	Vado Cervera	Min. Carbón	25.6.91	373.680
91/3025	Felipe Villanueva, S. A. ...	Vado Cervera	Min. Carbón	25.6.91	7.116.082
91/3026	Felipe Villanueva, S. A. ...	Vado Cervera	Min. Carbón	25.6.91	2.977.136
91/3027	Felipe Villanueva, S. A. ...	Vado Cervera	Min. Carbón	25.6.91	836.908
91/3028	Felipe Villanueva, S. A. ...	Vado Cervera	Min. Carbón	25.6.91	406.634
91/3029	Felipe Villanueva, S. A. ...	Vado Cervera	Min. Carbón	25.6.91	3.037.233
91/3030	Felipe Villanueva, S. A. ...	Vado Cervera	Min. Carbón	25.6.91	3.093.062
91/3007	Felipe Villanueva, S. A. ...	Vado Cervera	Min. Carbón	25.6.91	2.904.184
91/3006	Felipe Villanueva, S. A. ...	Vado Cervera	Min. Carbón	25.6.91	382.063
91/3005	Felipe Villanueva, S. A. ...	Vado Cervera	Min. Carbón	25.6.91	286.449
91/3004	Felipe Villanueva, S. A. ...	Vado Cervera	Min. Carbón	25.6.91	2.875.904
91/2101	Felipe Villanueva, S. A. ...	Vado Cervera	Min. Carbón	25.6.91	40.786
91/2858	Isidro Fraile Simón ...	Villarramiel	Autónomos	28.5.91	53.280
91/2373	Gonzalo Fuente Diez ...	Aguilar	Autónomos	28.5.91	213.120
91/3240	Gacoyca C. B. ...	Palencia	Reg. General	8.7.91	49.844
91/2276	Gacoyca C. B. ...	Palencia	Reg. General	20.5.91	134.110
91/2749	Emilio Gago Castilla ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	213.120
91/2662	Lomfe García Casgarcía ...	Valladolid	Autónomos	28.5.91	17.760
91/2881	Angel García González ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	195.360
91/2908	José Antón García Lorienté ...	Laguna de Duero	Autónomos	28.5.91	71.040
91/2952	Ildefonso García Ruiz ...	Magaz de Pisuerga	Autónomos	28.5.91	17.760
91/3259	Julián Garrido Herrera ...	Reinoso de Cerrato	Autónomos	8.7.91	6.000
91/2891	M. Rosa Gimeno Casares ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	71.040
91/2085	M. Rosa Gimeno Casares ...	Palencia	Autónomos	18.3.91	114.465
91/2305	Vicenta Gómez Ruiz ...	Venta de Baños	Autónomos	28.5.91	17.760
91/2399	Fernando González Diez ...	Guardo	Autónomos	28.5.91	213.120
91/2556	Fernando González Martín ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	3.398
91/2844	Fco. Javier González Rodríguez ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	71.040
91/2466	Pedro Vice González Trabanco ...	Guardo	Autónomos	28.5.91	35.520
91/2692	Mariano Gregori Martínez ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	142.080
91/3251	Hermanas Cue C. B. ...	Ponferrada	Reg. General	8.7.91	22.165
91/2336	Rubén Hermosa Lacámara ...	Baltanás	Autónomos	28.5.91	177.600
91/2433	José Luis Herránz González ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	17.760
91/2976	Miguel Car. Herrero Calderón ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	71.040
91/2958	M. Rosario Iglesias Grimal ...	Venta de Baños	Autónomos	28.5.91	17.760
91/2278	Industrias Hiyo, S. L. ...	Palencia	Reg. General	28.5.91	431.736
91/3207	Informática Palentina, S. A. ...	Palencia	Reg. General	8.7.91	60.120
91/2759	José Luis Iso Otal ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	17.760
91/3193	Islanova Supercongelados, S. A. ...	Palencia	Reg. General	8.7.91	408.219
91/3194	Islanova Supercongelados, S. A. ...	Palencia	Reg. General	8.7.91	573.301
91/2942	José Lanza Díaz ...	Renedo Piela	Autónomos	28.5.91	124.320
91/2498	Juan José Lazcano Lazcano ...	Guardo	Autónomos	28.5.91	35.520
91/2896	Enrique Lozano Hernández ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	53.280
91/2482	Luis Madrigal Gallego ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	1.618
91/2973	Luis Marcos Gallego ...	Guardo	Autónomos	28.5.91	71.040
91/2902	Juan Vicen. Martín Fernández ...	Villoldo	Autónomos	28.5.91	17.760
91/1785	Angel Martín Martín ...	Palencia	Autónomos	18.4.91	213.120
91/2917	Juan Julia Martín Villarreal ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	53.280
91/2513	Soledad Martínez Candelas ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	213.120
91/2787	José M. Martínez Compadre ...	Guardo	Autónomos	28.5.91	3.398
91/2390	Julio Merino Marcilla ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	213.120
91/2705	Euxiquio Mier Ruiz ...	Micieces	Autónomos	28.5.91	195.360
91/2813	Jesús Miguel García ...	Palencia	Autónomos	28.5.91	4.852
91/2868	Luis Angel Miguel Merchán ...	A'ar del Rey	Autónomos	28.5.91	35.520
91/1894	Juan Fco. Mínguez Rodríguez ...	Palencia	Autónomos	18.4.91	35.520
91/2335	Felipe Monge Jiménez ...	Guardo	Autónomos	28.5.91	213.120
91/2920	Emilio Montero Hoyos ...	Guardo	Autónomos	28.5.91	53.280

Número Certificación	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Pro. Apremio	Importe
91/2471	M. Teresa Navarro Palma	Sa daña	Autónomos	28.5.91	213.120
91/2339	Gonzalo Nicolás Andrés	Palencia	Reg. General	8.7.91	10.701
91/2850	Angela Nieto Barón	Palencia	Autónomos	28.5.91	159.840
91/3229	Novo Colchón, S. A.	León	Reg. General	8.7.91	46.614
91/3228	Novo Colchón, S. A.	León	Reg. General	8.7.91	36.171
91/3187	Palentina de Maderas, S. L.	Villamuriel	Reg. General	8.7.91	60.120
91/2729	Manuela Pantoja Díaz	Palencia	Autónomos	28.5.91	71.040
91/2709	Jesús Anic Payo Asenjo	Palencia	Autónomos	28.5.91	106.560
91/2745	Luis Miguel Pérez Calvo	Dueñas	Autónomos	28.5.91	35.520
91/2752	Santos Pérez Merino	Palencia	Autónomos	28.5.91	71.040
91/3262	Camilo Piris Díaz	Venta de Baños	Autónomos	28.5.91	213.120
91/1915	Florencio Pisabarras Iglesias	Palencia	Autónomos	18.4.91	213.120
91/2233	José Franc. Prieto Domingo	Dueñas	Reg. General	28.5.91	41.593
91/3236	Provoco, S. L.	Valladolid	Reg. General	8.7.91	39.894
91/2457	Angel Pulgar Villameriel	Frómista	Autónomos	28.5.91	124.320
91/2481	Pedro Quinto Riquelme	Guardo	Autónomos	28.5.91	213.120
91/3167	Jesús M. Quirós Maella	Palencia	Reg. General	8.7.91	85.704
91/2428	Alejandro Ramiro López	Villarén Val	Autónomos	28.5.91	88.800
91/1882	Angel Ramos Bahillo	Palencia	Autónomos	18.4.91	213.120
91/5663	Candelas Revuelta Galindo	Torquemada	Ag. C. Ajena	23.11.91	5.560
91/2622	José Río Castro	Guardo	Autónomos	28.5.91	6.000
91/2753	Jesús Ríos Martín	Velilla Río Carrión	Autónomos	28.5.91	159.840
91/2880	José Pablo Rivera Tomé	Palencia	Autónomos	28.5.91	53.280
91/2988	José Rodríguez López	Aguilar de Campoo	Autónomos	28.5.91	17.760
91/2212	José Rodríguez de Oliveira López	Aguilar de Campoo	Reg. General	28.5.91	40.690
91/2202	Jesús Rojo Villar	Grijota	Reg. General	28.5.91	10.800
91/3269	Eleuterio Román Duque	Palma de Mallorca	Autónomos	8.7.91	6.000
91/3270	Eleuterio Román Duque	Palma de Mallorca	Autónomos	8.7.91	6.000
91/2700	Miguel Angel Ruiz González	Saldaña	Autónomos	28.5.91	53.280
91/2260	Angel Ruiz Millán	Villavega	Reg. General	28.5.91	40.690
91/2557	Marcelo Ed. Sánchez Sánchez	Palencia	Autónomos	28.5.91	35.520
91/2215	Jesús San Millán Cuadros	Palencia	Reg. General	28.5.91	60.120
91/2651	Julián Sanz Mínguez	Dueñas	Autónomos	28.5.91	213.120
91/2758	María Car. Segade Patiño	Valladolid	Autónomos	28.5.91	213.120
91/2563	José María Serrano Fuente	Palencia	Autónomos	28.5.91	106.560
91/2342	M. Concepción Tejedor Rodríguez	Palencia	Autónomos	28.5.91	213.120
91/3166	Trofeos Castilla, S. A.	Palencia	Reg. General	8.7.91	141.105
91/2540	José María Valbuena Herrero	Sa daña	Autónomos	28.5.91	9.712
91/3241	Antonio José Vaiente Calero	Palencia	Reg. General	8.7.91	33.928
91/2583	Juan José Vallejera Quijada	Palencia	Autónomos	28.5.91	53.280
91/1774	Luis Vélez Mota	Palencia	Reg. General	18.4.91	80.767
91/3272	Julio Villafruel Carranza	Basauri	Autónomos	8.7.91	6.000
91/2470	Jesús Car. Villaverde Antolín	Palencia	Autónomos	28.5.91	213.120
91/2136	Visansu, S. A.	Villada	Reg. General	28.5.91	379.612
91/2135	Visansu, S. A.	Villada	Reg. General	28.5.91	321.123
91/1031	Rosa Zarzosa Alonso	Palencia	Reg. General	23.1.91	14.294

Palencia, 31 de julio de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

3969

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En el juicio de faltas 716/90, que se sigue en este Juzgado, sobre hurto de bolso, apareciendo denunciadas María Luisa Malanda Ramos y Margarita Asensio García y

como denunciados Marta Rodríguez Alonso, Juan Luciano Marabe Manero e Isabel Tejedo García, ha recado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Isabel Tejedo García, como autora penalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.ª del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor. — Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia. — Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales. — Así por esta mi sentencia,

lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Don Mauricio Bugidos San José.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Isabel Tejado García, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a dos de agosto de mil novecientos noventa y uno. — María José Collar Sierra, Secretaria accidental.

4000

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose advertido un error numérico en la publicación del Presupuesto General de este Municipio de Abarca de Campos, en el BOLETIN OFICIAL de 7 de agosto, número 94, procédase a su corrección:

—En Capítulo de Gastos: 6 Inversiones Reales figura 300.000 pesetas; debiendo figurar 3.000.000 de pesetas.

Abarca de Campos, 9 de agosto de 1991. — El Alcalde, Marcelo García Vargas.

4010

AMUSCO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1991, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos, contribuciones, recargos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1991, quedan los mismos expuestos al público, en las horas de oficina, en esta Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo de un mes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

- Alcantarillado.
- Entrada de vehículos.
- Tránsito de ganado.
- Aprovechamiento de pastos.

Amusco, 5 de agosto de 1991. — El Alcalde, A. del Campo.

4011

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 9 de julio de 1991, el expediente de Suplemento de Crédito núm. 1/91, con cargo al remanente de Tesorería en el presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
 - Consignación anterior: 800.000 pesetas.
 - Aumentos: 300.000 pesetas.
 - Total: 1.100.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

- Anterior: 800.000 pesetas.
- Aumentos: 300.000 pesetas.
- Total: 1.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Báscos de Ojeda, 6 de agosto de 1991. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

3984

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido al establecimiento del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referido acuerdo provisional, la propia Ordenanza y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 5 de agosto de 1991. — El Alcalde, Abundio Marcos Rodríguez.

4008

DUEÑAS

EDICTO

Por don Miguel Ángel López Pozo, se ha solicitado licencia para instalación de un secadero de bacalao, con emplazamiento en calle Estación, 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Dueñas, 30 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3898

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1991.

el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.059.526
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.966.000
4. Transferencias corrientes	865.623
6. Inversiones reales	1.340.000
7. Transferencias de capital	5.253.325
9. Variación de pasivos financieros ...	515.626
TOTAL	13.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.560.000
2. Impuestos indirectos	50.064
3. Tasas y otros ingresos	1.109.186
4. Transferencias corrientes	2.200.000
5. Ingresos patrimoniales	6.415.750
7. Transferencias de capital	665.000
TOTAL	13.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: 1.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al Grupo: B.

Escala: Funcionario Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación Académica: Diplomado Universitario.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Responsabilidad y Dificultad Técnica.

Edad de jubilación: 65 años.

En Agrupación con: Amusco.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Ribas de Campos, 1 de agosto de 1991. — La Alcaldesa, María Carmen González.

4017

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que,

según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

1. Gasto de personal	677.027
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	687.224
4. Transferencias corrientes	161.201
6. Inversiones reales	6.000.000
TOTAL	7.525.452

INGRESOS

1. Impuestos directos	642.300
2. Impuestos indirectos	68.300
4. Transferencias corrientes	694.852
5. Ingresos patrimoniales	120.000
7. Transferencias de capital	6.000.000
TOTAL	7.525.452

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: 1.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al Grupo B.

Escala: Funcionario con Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

Edad de jubilación: 65 años.

En Agrupación con: Villameriel-Villaprovedo-San Cristóbal de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Santa Cruz de Boedo, 30 de julio de 1991. — El Alcalde, Luis Aguilar.

4019

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tramita expediente para calificación como parcela sobrante de franja de terreno, de catorce metros cuadrados y cuarenta y nueve centímetros (14,49 m/2.), sita en el Paseo de la Arboleda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que, por plazo de un mes, puedan los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 8 de agosto de 1991. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

4013

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tramita expediente para cambio de calificación jurídica de la finca en la calle Las Heras, número 6 de Camporredondo de Alba, proponiéndose su calificación como bien patrimonial, al no estar afectado en la actualidad a ningún servicio público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que, por plazo de un mes, puedan los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 8 de agosto de 1991. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

4012

VILLAMERIEL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes items like 'Gastos de personal', 'Gastos en bienes corrientes y servicios', etc., totaling 12.534.313.

INGRESOS

Table with 2 columns: Description of income and Amount. Includes items like 'Impuestos directos', 'Tasas y otros ingresos', etc., totaling 12.534.313.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

- Denominación: Secretaría - Intervención.
Número de puestos: 1.
Forma de provisión: Concurso.
Adscrito al Grupo: B.
Subescala: Secretaría-Intervención.
Titulación Académica: Licenciado en derecho.
Edad de jubilación: 65 años.

En Agrupación con: Villaprovedo-San Cristóbal de Boedo-Santa Cruz de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villameriel, 31 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4018

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NABOS

EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1991, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra denominada "Pista Polideportiva en Villanueva", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en las Oficinas de la Junta Vecinal por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 de Texto Refundido anteriormente citado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para aquellas personas y entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas de la Junta Vecinal, solicitando la adjudicación.

Villanueva de los Nabos, 9 de agosto de 1991. — El Presidente de la Junta (ilegible). 4007

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DE LA NAVA DE CAMPOS

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad, según establecen sus Ordenanzas y Reglamentos, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón Social de Cascón de la Nava, el día 8 de septiembre (domingo), a las trece horas en primera convocatoria y trece treinta en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la Asamblea anterior.
2.º—Estudio y toma de posesión respecto a la apertura de desagües.
3.º—Información sobre las nuevas fincas a cumplimentar.
4.º—Ruegos y preguntas.

Cascón de la Nava, 12 de agosto de 1991. — El Presidente, Moisés Fernández Fernández. 4021